TEXTO DEFINITIVO

O-0838

(Antes Ley 19253)

Sanción: 23/09/1971

Actualización: 31/03/2013

Rama: Derecho Internacional Público

ENMIENDA AL ESTATUTO DEL ORGANISMO INTERNACIONAL DE ENERGIA ATOMICA

ADOPTADA EL 28 DE SETIEMBRE DE 1970 POR RESOLUCIÓN GC (XIV)/RES/272 Sustitúyanse los apartados 1, 2 y 3 del párrafo A por el siguiente texto:

- 1. La Junta de Gobernadores saliente designará para formar parte de la Junta a los nueve miembros más adelantados en la tecnología de la energía atómica, inclusive la producción de materiales básicos, y al miembro más adelantado en la tecnología de la energía atómica, inclusive la producción de materiales básicos, en cada una de las siguientes regiones en las que no esté situado ninguno de los nueve miembros antes mencionados:
- 1) América del Norte;
- 2) América latina;
- 3) Europa occidental;
- 4) Europa oriental;
- 5) Africa;
- 6) Oriente Medio y Asia meridional;
- 7) Sudeste de Asia y el Pacífico;
- 8) Lejano Oriente.
- 2. La Conferencia General elegirá para que formen parte de la Junta de Gobernadores:
- a) Veinte miembros, atendiendo debidamente a la equitativa representación en la Junta, en su conjunto, de los miembros de las regiones que se enumeran en el apartado 1 del párrafo A del presente artículo, a fin de que la Junta incluya siempre en esta categoría a cinco representantes de la región de América latina, a cuatro representantes de la región de Europa occidental, a tres representantes de la región de Africa, a dos representantes de la región del Oriente Medio y Asia meridional, a un representante de la región del Sudeste de Asia y el Pacífico, y a un representante de la región del Lejano Oriente.

Ningún miembro de esta categoría podrá, al terminar su mandato, ser reelegido en la misma categoría para el siguiente período de funciones;

b) Un miembro más de entre los pertenecientes a las siguientes regiones:

Oriente Medio y Asia meridional Sudeste de Asia y el Pacífico Lejano Oriente

c) Un miembro más de entre los pertenecientes a las regiones siguientes:

Africa

Oriente Medio y Asia Meridional

Sudeste de Asia y el Pacífico.

- b) En el párrafo B:
- i) Sustitúyase en la primera frase "los apartados 1 y 2" por "el apartado 1";
- ii) Sustitúyase en la segunda frase "apartado 3" por "apartado 2";
- c) Sustitúyase en el párrafo C "los apartados 1 y 2" por "el apartado 1";
- d) Sustitúyase en el párrafo D "apartado 3" por "apartado 2" y suprímase la segunda frase.

El texto corresponde al original.